



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0009960/2020

VISTO:

La emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 y lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020 y el N° 408/2020; las Resoluciones Rectorales N° 425/2020, N° 428/2020 y N° 436/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, en ese marco, se han ordenado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2, disponiendo el aislamiento social, preventivo y obligatorio que consiste en la abstención de concurrir a sus lugares de trabajo y la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación del virus mencionado precedentemente, y la consiguiente afectación a la salud pública;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 del Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 12 de abril de 2020. Que, asimismo, ese plazo fue extendido hasta el día 26 inclusive del corriente mes a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/2020;

Que con fecha 26 de abril del corriente año, el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 10 de mayo de 2020, toda vez que dicha medida junto al distanciamiento social continúan revistiendo un rol de vital importancia para afrontar la situación epidemiológica imperante en nuestro país, especialmente en Córdoba;

Que, en consonancia con lo expuesto, la Universidad Nacional de Córdoba dispuso la suspensión del cómputo de todos los plazos legales y administrativos en el ámbito de la misma hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive mediante Resolución Rectoral N° 425/2020. Posteriormente prorrogó la vigencia de dicha medida hasta el 12 de abril del corriente año a través de la Resolución Rectoral N° 428/2020 y hasta el 26 de abril del corriente año por Resolución Rectoral N° 436/2020;

Por todo ello;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Disponer la prórroga de la vigencia de todas las decisiones adoptadas por esta Universidad en el marco de la emergencia sanitaria entre los días 27 de abril y 10 de mayo inclusive de 2020, cuyo vencimiento operó el 31 de marzo del corriente año y que fuera prorrogado, oportunamente, hasta el día 26 de abril del mismo año inclusive mediante Resolución Rectoral N° 436/2020.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y dese amplia difusión.